



**ANDE**  
PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN P/Nº 49553**

1/2

**POR LA QUE SE DESIGNA ADMINISTRADORA DE LOS CONTRATOS N<sup>OS</sup>. 9545/2024 Y 9546/2024, SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N<sup>º</sup> 1813/2024, PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA USO INDIVIDUAL Y COLECTIVO.**

Asunción, 10 de setiembre de 2024

**VISTO:** El Interno DCP/DCN/5086/2024 de fecha 6 de setiembre del 2024, originado en el Departamento de Contratos, por medio del cual se solicita la designación del Administrador de los Contratos, inherentes a la Licitación Pública ANDE N<sup>º</sup> 1813/2024, con ID N<sup>º</sup> 444953, para Adquisición de Equipos de Seguridad para Uso Individual y Colectivo;

La Ley N<sup>º</sup> 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, el Decreto N<sup>º</sup> 2264/2024 y las demás disposiciones reglamentarias vigentes; y

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 59<sup>º</sup> de la Ley N<sup>º</sup> 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios, y será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos;

Que el Artículo 102<sup>º</sup> del Decreto N<sup>º</sup> 2264/2024, dispone que Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato;

Que el Artículo 103<sup>º</sup> del Decreto N<sup>º</sup> 2264/2024, establece las funciones del administrador del contrato.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

**EL PRESIDENTE DE LA ANDE  
RESUELVE:**

Art. 1<sup>º</sup> - Designar a la funcionaria Ana María de Jesús Maldonado Rodríguez, Jefa de la Oficina de Seguridad Ocupacional como Administradora de los Contratos N<sup>OS</sup>. 9545/2024 y 9546/2024, suscritos en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N<sup>º</sup> 1813/2024, para Adquisición de Equipos de Seguridad para Uso Individual y Colectivo.

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad socioambiental para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.



**ANDE**  
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 49553

2/2

**POR LA QUE SE DESIGNA ADMINISTRADORA DE LOS CONTRATOS N<sup>OS</sup>. 9545/2024 Y 9546/2024, SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1813/2024, PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA USO INDIVIDUAL Y COLECTIVO.**

- Art. 2º - El Administrador de los Contratos deberá cumplir las funciones establecidas en el Artículo 103º del Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 y otros deberes u obligaciones emitidas por la autoridad normativa. Así como los informes requeridos por el Comité de Suministro Público Institucional.
- Art. 3º - Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

DCP  
DCP/LC  
/tf

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad socioambiental para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.